



Contrato 024/2022

Contrato de adquisición de combustible a través de vales, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Servicios Ecológicos Benito Juárez, S.A. de C.V. representada por el ciudadano José Gabriel Figueroa Gasque, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número CESP/SE/DC3/0074/2022 de fecha 18 de abril de 2022, firmado por el Lic. Javier Herrera Valles, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de combustible a través de vales, para destinarse al Organismo Desconcentrado a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, y 35 demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2022, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Adjudicación Directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**

1227



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato 024/2022

(Ciudad de México) (FASP), con base en el siguiente esquema programático: **Programa:** Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; **Subprograma:** Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; **Ejercicio Fiscal:** 2022; **Capítulo.** - 2000: Materiales y Suministros.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 entre 61 y 63, número 149, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas en los términos de la escritura pública número 9,697, Volumen 45, Tomo "D", de fecha 18 de diciembre de 2015; pasada ante la fe del licenciado Leonardo de Jesús Medina González, titular de la notaría pública número 49 del Estado de Quintana Roo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, bajo el folio mercantil electrónico 30364*2, de fecha 21 de abril de 2016, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano José Gabriel Figueroa Gasque, quien se identifica con su pasaporte con fotografía número [REDACTED] expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores, acreditando su personalidad con la misma escritura pública número 9,697, Volumen 45, Tomo "D", de fecha 18 de diciembre de 2015; pasada ante la fe del licenciado Leonardo de Jesús Medina González, titular de la notaría pública número 49 del Estado de Quintana Roo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, bajo el folio mercantil electrónico 30364*2, de fecha 21 de abril de 2016.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a celebrar la contratación de los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 51 entre 58 y 60, número exterior 499, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro en el Padrón de Proveedores es: 5557, con vigencia al 18 de abril de 2023.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SEB151218B36.

3.- De ambas partes:

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de una palabra que corresponde al número de pasaporte, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Contrato 024/2022

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 46, 47, 51, 52, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar vales, para el suministro de combustible, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describe a continuación:

Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Importe Impuestos incluidos
8,400	Adquisición de combustible a través de vales de papel en denominaciones de \$100.00 (Son: Cien pesos 00/100 M.N.).	Litros	\$18.52	\$162,551.24
Subtotal				\$162,551.24
IEPS				\$4,071.48
I.V.A.				\$25,356.76
Gran Total				\$187,908.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de \$187,908.00 (Son: Ciento ochenta y siete mil novecientos ocho pesos 00/100 M.N.) impuestos incluidos, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes en un plazo máximo de 09 (nueve) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

FASP

OPERADO CON RECURSOS 2022

Handwritten signature and initials

Handwritten initials



Contrato 024/2022

Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 01 (un) día hábil antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", mismo, que deberá ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera del presente instrumento contractual.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las oficinas del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3) del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche (CESP), sita en Avenida Jaina, sin número, colonia Plan Chac, código postal 24088, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al servidor público Psic. Rutilo Jiménez Madrigal, Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes contratados.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

FASP

OPERADO CON RECURSOS
2022

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

Handwritten signature



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato 024/2022

Décima primera.- Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente el cual será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima sexta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato 024/2022

Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima octava.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 09 de mayo de 2022.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. José Gabriel Figueroa Gasque
Representante legal de Servicios Ecológicos
Benito Juárez, S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**



FASP

ANEXO ÚNICO

Adquisición de combustible a través de vales de papel en denominaciones de \$100.00 (Son: Cien pesos 00/100 M.N.).

Cantidad: 8,400 litros de gasolina.
Tipo de gasolina: Magna (regular).

Cobertura en los Estados de Campeche, Yucatán, Quintana Roo, Chiapas, Estado de México, Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Guanajuato, Sonora, Jalisco, Sinaloa y Nuevo León.

Los vales tienen las siguientes medidas de seguridad:

Papel de seguridad FOVI: Este papel al exponerlo a la luz morada absorbe la luz, además tiene fibras de seguridad que se vean a simple vista.

La textura del papel de vale es diferente a la de una hoja de papel bond normal.

Marca de agua: Coloque el papel contraluz en donde encontrará una serie de círculos entrelazados, los cuales únicamente son visibles a contraluz.

Al colocar el vale en luz UV, en la parte de abajo del foliado digital se podrá apreciar la palabra FULLGAS en un tono amarillo; así mismo, al frotarle con una moneda esta palabra será visible.

Micro texto: Se encuentra en el marco del vale, aparentemente parece una línea tenue en color negro, este es visible solo con una lupa.

Folio sangrante: El cual al frente se ve en color negro y al reverso traspasa el papel y se ve en color rojo.

Tinta invisible: Reactiva al metal que se encuentra centrado en la parte inferior en la cual solo se puede ver al raspar con una moneda de cobre «50 centavos»

Los folios físicos son consecutivos únicos e irrepetibles.

Nombre y Logotipo: FULLGAS.

Valor nominal: impreso en número y letra.

Vigencia: Un año.

Ubicaciones:

Estaciones FULLGAS		
Zona	Gasolinera	Dirección
Yucatán	San Pedro	Kilómetro 9.370 T.C. 16264 carretera Mérida-Cancún, San Pedro Noh Pat, Mérida, Yucatán, código postal 97370.
	Chuburná	Calle 20, número 111, esquina calle 25 Chuburná de Hidalgo, Mérida, Yucatán, código postal 97208.
	Kanasín 58	Calle 58 por 67, número 602, avenida Mulchechén, Kanasín, Yucatán, código postal 97198.

OPERADO CON RECURSOS 2022

[Handwritten mark]

IRRI

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Contrato 024/2022

FASP

**OPERADO CON RECURSOS
2022**

	Maya	Carretera Mérida - Progreso, kilómetro 10 T.C. 17289, sin número, colonia Núcleo Sodzil, Mérida, Yucatán, código postal 97203.
	Caucel	Calle 31, número 836 y 838 entre calle 106 y 108 Ciudad Caucel, Mérida, Yucatán, código postal 97314.
	Mulsay	Calle 41, número 232 por 12 diagonal fraccionamiento Mulsay, Mérida, Yucatán, código postal 97246.
	Motul	Calle 28 entre 23 y 25, número 298, colonia Centro, Motul, Yucatán, código postal 97430.
	Muna	Calle 25, número 127 entre 18 y 20, colonia San Pastor Muna, Yucatán, código postal 97840.
	Peto	Calle 31, número 245, Peto, Yucatán, código postal 97936.
	Tzucacab	Calle 31, sin número por 18, Tzucacab, Yucatán, código postal 97960.
	Kopomá	Carretera Federal Mérida- Campeche, kilómetro 57, Kopomá, Yucatán, código postal 97818.
	Umán	Calle 16A T.C. 14177, kilómetro 12.5 Carretera Mérida - Umán, Mérida, Yucatán, código postal 97818.
	Tenabo	Calle 10, esquina calle 23, sin número, Tenabo, Campeche, código postal 24700.
	Hecelchakán	Calle sin número, esquina calle 20 número 3 Fracción A, colonia Barrio de San Francisco, Hecelchakán, Campeche, código postal 24800.
	Pisté	Carretera Mérida - Valladolid, kilómetro 115 T.C. 4097, Pisté, Yucatán, código postal 97751.
	Valladolid Matriz	Calle 41 T.C. 4104, colonia Bacalar por 62, Valladolid, Yucatán, código postal 97780.
	Yaxché	Calle 41 salida Carretera Valladolid - Cancún T.C. 4088 Chan Yaxché, Valladolid, Yucatán, código postal 97782.
	Zací	Calle 42, número 140, fraccionamiento Campestre del Pedregal, Valladolid, Yucatán, código postal 97780.
	Tizimín	Calle 49, número 192 por 30, colonia La Huayita, Tizimín, Yucatán, código postal 97700
	El Cuyo	Calle 40, sin número, por Calle 37, El Cuyo, Yucatán, código postal 97713.
	Colonia Yucatán	Carretera Colonia Yucatán-Tizimín T.C. 6795, colonia Yucatán, Tizimín, Yucatán, código postal 97710.
	Chemax	Carretera Valladolid - Puerto Juárez kilómetro 28 s/d, 3119 T.C. 4069, Chemax, Yucatán, código postal 97780.
Quintana Roo	López Portillo	Avenida López Portillo, lote 1, manzana 1 Sm. 530, Benito Juárez, Quintana Roo, código postal 77516.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato 024/2022

FASP

	López Portillo 2	Avenida José López Portillo, lotes 17-21, manzana 20, Región 92, código postal 77516.
	Cancún Madero	Avenida Francisco I. Madero, sin número, zona 6, región 92, Cancún, Quintana Roo, código postal 77516.
	20 de Noviembre	Avenida 20 de Noviembre, manzana 4, lote 35, región 226, código postal 77516, Cancún, Quintana Roo.
	Ruta 5	Calzada Xaman, lote 1-01, manzana 60, SM 104, por calle 12, código postal 77539, Cancún, Quintana Roo.
	Ideal	Fracción Suroeste del predio San Pedro, El Ideal Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, código postal 77380.
	Rancho Viejo	Avenida Gastón Alegre, número 42-B, región 1, manzana 27, lote 1, esquina con calle 8, Isla Mujeres, Quintana Roo, código postal 83190.
	Zamná	Avenida Zamná, manzana 30, lote 4, Tulum, Quintana Roo, código postal 77780.
	Crucero	Carretera Cancún-Tulum, manzana 03, SM. 10, lote 2, código postal 77780 Tulum, Quintana Roo.
	Felipe Carrillo	Avenida Benito Juárez, número 881 por calle 79, colonia Jesús Martínez Ross, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, código postal 77220.
	Bacalar	Calle 4, manzana 40, lote 1, Bacalar, Quintana Roo, código postal 77930.
	Pedro Santos	Carretera Federal Chetumal- Felipe Carrillo Puerto, sin número, Pedro Antonio Santos, Quintana Roo, código postal 77923.
	Huay-Pix	Lote 67 del Ejido de Santa Elena, HuayPix, Quintana Roo, código postal 77965.
	Maxuxac II	Avenida Maxuxac, fracción 1, número 560, colonia Parque Industrial, Chetumal, Quintana Roo, código postal 77083.
	Rojo Gómez	Calle Carlos Riva Palacios por avenida Rojo Gómez, número 301, colonia Gonzalo Guerrero, Chetumal, Quintana Roo, código postal 77020.
Campeche	PGJ	Avenida José López Portillo, número 309 por privada prolongación Pedro Moreno y avenida Patricio Trueba, colonia Sascalum, código postal 24095, Campeche, Campeche.
	Juárez	Avenida Lic. Benito Juárez, lote 275, Hda. Real Campeche El Fénix, código postal 24023, Campeche, Campeche.
	Villa Cabra	Calle 108, número 117 y 117- A, por calle Villacabra, colonia Bellavista, código postal 24020, Campeche, Campeche.
	IMI	Avenida Pedro Sainz de Baranda, número 118, poblado IMI, Sección II, código postal 24560, Campeche, Campeche.
	Champotón Malecón	Calle 38, avenida Carlos Sansores Pérez, esquina calle 9, sin número, colonia ISSSTE Champotón, Campeche, código postal 24000, Campeche, Campeche.

OPERADO CON RECURSOS
2022

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



	Champotón Restaurante	Calle 34, esquina 41, número 89 , colonia Ulises Sansores Champotón, Campeche, código postal 24400
	Hopelchén	Calle 23, avenida Principal, número 21, Hopelchén, Campeche.
	Escárcega Lemus	Calle 30, avenida Héctor Pérez Martínez, por 35 y 37, lote 03, colonia Morelos, Escárcega, Campeche, código postal 24350.
	Escárcega Alarcón	Avenida Solidaridad, sin número calle 59 y 59 B, Ignacio Zaragoza, 24350 Escárcega, Campeche, código postal 24650.
	Isla Aguada	Fracción del predio Urbano, sin número a Carretera Federal Carmen-Champotón, kilómetro 42, Villa de la Isla Aguada, Campeche, código postal 24327.
	Buenavista	Avenida San Lucas, resto sección 1, lote 4, colonia, sin número, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24158.
	Palmira	Avenida Nardos, esquina avenida Palmeras, sin número, fraccionamiento Palmira, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24155.
Chiapas	Arriaga	3A Norte, número 11, 2A Oriente y 4º, a avenida Oriente, Arriaga, Chiapas, código postal 30450.
	Tuxtla Santa María	Boulevard Ángel Albino Corso, número 914, colonia Los Choferes Carretera, código postal 29078.
	Tuxtla Belisario	Carretera Internacional Panamericana, número 1624, colonia Plan de Ayala 2da sección, código postal 29020.

OPERADO CON RECURSOS + 2022

Estaciones afiliadas "RENDI AHORRO"		
Zona	Gasolinera	Dirección
Yucatán	Expo feria	Calle 37, Bacalar, 97784 Valladolid, Yucatán.
	Saciabil	Calle 40, lote 25, T.C. 3996, Valladolid, Yucatán, código postal 97800.
	Ebtún	Carretera Valladolid - Mérida T.C. 9545, Valladolid, Yucatán, código postal 97795.
Campeche	Colosio	Avenida Luis Donaldo Colosio, número 268, por calle Allende, colonia Barrio de San José, Campeche, Campeche.
Quintana Roo	Kohunlich	Avenida Centenario, número 692, esquina con Almendros, colonia del Bosque, Chetumal, Quintana Roo, código postal 77019.
	Andrés	Avenida Andrés Quintana Roo, número 274, Chetumal, Quintana Roo.
	Maxuxac	Avenida Maxuxac, lotes 8,9 y 10, colonia Solidaridad, Chetumal, Quintana Roo.
	Héroes	Avenida Héroes, esquina con avenida Camelias, número 282 y 282-A, colonia Adolfo López Mateos, Chetumal, Quintana Roo, código postal 77010.

CF

g



**Gobierno
de TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS
ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO) (FASP)
EJERCICIO FISCAL 2022

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS
CHEQUE CRUZADO**

Contrato: 024/2022 de fecha 09 de mayo de 2022
Concepto: Adquisición combustible a través de vales
Proveedor: Servicios Ecológicos Benito Juárez, S.A. de C.V.
RFC: SEB151218B36

BBVA Bancomer 14288694

Páguese por este cheque a la orden de Fecha 9 de Mayo de 2022

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche \$ 37,581.60

60/100 Moneda Nacional

CON LETRA: San: Treinta y siete mil Quientos Ochenta y un pesos

8436 **SERVICIOS ECOLOGICOS BENITO JUAREZ SA DE** BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

RFC: SEB151218 B36
OFICINA : 0841 EMPRESAS MERIDA
No DE CUENTA: XXXXXXXXXX
MERIDA YUC

Jose Gabriel EG.
Firma (s)

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2022

VERSIÓN PÚBLICA.- Aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas en sesión de fecha 19 de abril del año dos mil veintidós, y que consiste en la eliminación de dos palabras que corresponden al número de cheque y al número de cuenta, por tratarse de datos personales clasificados como confidenciales, con fundamento en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, y las disposiciones trigésima octava, sexagésima y sexagésima primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.